



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION  
DECRETO ADJUDICACION 2217



254

DECRETO.- En Benalmádena, a 21 FEB. 2018

Nº de Resolución 1096 Datación del libro 21 FEB. 2018

Asunto: Sección de Contratación. Expte 22/2017 SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE RECAMBIOS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE MOVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA, PARA LOS EJECICIOS 2017-2018. Adjudicación.

Antecedentes:

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 03/08/2017 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento abierto y S.A.R.A. del SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE RECAMBIOS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE MOVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA, PARA LOS EJECICIOS 2017-2018, por un presupuesto máximo de licitación de 91.961'59 euros + 19.311'93 euros correspondientes al IVA.

Resultando que se publicó anuncio de licitación en DOUE, BOE, Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Ayuntamiento.

Recibida dentro del plazo legalmente concedido ofertas por parte de los empresarios: AUTORECAMBIOS CECILIO, S.L.

Resultando que la Mesa de Contratación en sesión de 05/12/2017 efectuó la siguiente propuesta de clasificación de ofertas y la determinación como oferta más ventajosa, según se desprende del acta cuyo literal se transcribe en los siguiente términos:

“ (...)

*El objeto del presente acto es dar lectura a los resultados obtenidos del contenido de los sobres nº 3, proposición de clasificación de ofertas, determinándose la más ventajosa, referente al expediente seguido para la adjudicación por procedimiento abierto de SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE RECAMBIOS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE MOVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA, PARA LOS EJECICIOS 2017-2018 (EXP. Nº 22/2017).*

*Se constata que la Mesa de Contratación en reunión de 13 de octubre de 2017 requirió aclaración sobre oferta al único licitador del procedimiento y remisión de la misma para su valoración mediante Informe de los Servicios Técnicos Municipales.*

*Se da cuenta de la aclaración hecha por el licitador en cuanto al detalle de los descuentos ofertados y se da lectura al informe de valoración de ofertas de fecha 28 de noviembre de 2017 suscrito por el técnico municipal con el siguiente literal:*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION



*“A fin de cumplimentar lo solicitado por la Sección de Contratación, una vez analizada la oferta presentada por AUTORECAMBIOS CECILIO, S.L. (la cual cumple los requisitos técnicos demandados por este Ayuntamiento), paso a emitir en relación a los distintos apartados, el siguiente informe:*

1.- OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 100 PUNTOS)

*Las oferta presentada no supera los precios máximos del contrato ( 36.980,80 € año 2017 y 54.980,79 año 2018 IVA EXCLUIDO).*

*Los puntos obtenidos es el resultado de:*

- A) *Oferta mas económica con mayor descuento 100 puntos*
- B) *Al resto aplicar la fórmula:*

$$Di \times 100 / Dmax$$

siendo  
*Di = Descuento de oferta a valorar*  
*Dmax = Descuento máximo ofertado*

2.- OFERTAS PRESENTADAS

AUTORECAMBIOS CECILIO, S.L.----- 25,0000 % pieza que se comercialicen por el canal libre  
 00,0000 % piezas del servicio oficial de la marca..

*Aclarado este aspecto en el escrito de fecha 18 de octubre presentado por AUTORECAMBIOS CECILIO, S.L. A petición de la MESA DE CONTRATACIÓN.*

3.- PUNTUACIÓN TOTAL.

AUTORECAMBIOS CECILIO, S.L. ----- 100 puntos por mejor oferta económica con mayor descuento

4.- CONCLUSIÓN

*Que, la oferta, presentada por AUTORECAMBIOS CECILIO, S.L. cumple los requisitos técnicos demandados y se compromete a ejecutar la prestación con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, habiendo conseguido 100 puntos tras la aplicación del baremo, por lo que se propone a la misma para su contratación.*



Benalmádena, 28 de noviembre 2017  
 Fdo Juan José Jiménez Gambero  
 Coordinador Servicios Operativos”



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION



*En consecuencia la Mesa de Contratación, por unanimidad, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación y art. 22.1.e) del RD 817/2009 de 8 de Mayo, propone al órgano de contratación:*

*Primero: clasificar las ofertas presentadas, en aplicación de los criterios de adjudicación indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares en los siguientes términos:*

*1. AUTORECAMBIOS CECILIO, S.L.*

*Segundo: determinar como oferta económicamente más ventajosa:  
AUTORECAMBIOS CECILIO, S.L.*

*(...)"*

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de 13/12/2017 se requirió a la entidad AUTORECAMBIOS CECILIO, S.L. la aportación de la documentación previa a la adjudicación del contrato.

Resultando que dicha documentación ha sido presentada.

Resultando que La Mesa de Contratación, en sesión de 10/01/2018 calificó favorablemente la documentación aportada con carácter previo a la adjudicación por la entidad AUTORECAMBIOS CECILIO, S.L. y propuso la adjudicación del contrato a su favor.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención de fecha 06/02/2018.

De conformidad con lo previsto en las cláusulas 10.6 y 10.7 del PCAP de aplicación y artículos 151 y 156 del TRLCSP,

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº2782 de fecha 25/06/2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174 de fecha 10/09/2015, **RESUELVO:**

**ADJUDICAR** a AUTORECAMBIOS CECILIO, S.L. (NIF B29648649) el contrato de SUMINISTRO a PRECIOS UNITARIOS DE RECAMBIOS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE MOVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA en las siguientes condiciones:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA



SECCION DE CONTRATACION

- Precio: 00,000 % de descuento respecto de los precios unitarios del PPTP, referidos a piezas del Servicio Oficial de la marca que no se comercialicen por el canal del recambio libre (piezas cuya referencia de inicio empiece por "OFI" ) y descuento del 25,0000% respecto de los precios unitarios del PPTP , referidos a piezas que se comercialicen por el canal del recambio libre (piezas cuya referencia de inicio NO comience con "OFI").
- De conformidad con lo previsto en la cláusula 11ª del PCAP, con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haber abonado el total de los gastos correspondientes a anuncios de licitación, por un importe de 957'01 euros. Si el adjudicatario es una unión temporal de empresarios, deberá aportar, asimismo antes de la formalización, la escritura de constitución de dicha unión, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.
- De conformidad con lo previsto en la citada cláusula 11ª del PCAP y art. 151 y 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. El órgano de contratación, una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiese interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirá al adjudicatario para que en el plazo no superior a CINCO DÍAS NATURALES, formalice el oportuno contrato administrativo.
- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**Publíquese la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena y en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notifíquese al adjudicatario, resto de licitadores y dependencias afectadas.**

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel Arroyo García, en la fecha y lugar indicados, de lo que en calidad de Vicesecretaria General, doy fe.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,

LA VICESECRETARIA GENERAL,  
(Por delegación mediante Decreto  
12/05/2016)

Fdo. Manuel Arroyo García

Fdo. Rocío C. García Aparicio